

**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE
IMPLANTACIÓN DEL CUARTO PAQUETE FERROVIARIO Y ANÁLISIS DE RIESGOS
EN LAS E.P.E. ADIF Y ADIF AV EN EL ESCENARIO DE UN TRANSPORTE
FERROVIARIO DE PASAJEROS LIBERALIZADO ”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Madrid, 9 de mayo de 2019



ÍNDICE

- 1.- PRESCRIPCIONES GENERALES**
- 2.- TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO**
- 3.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 4.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 5.- PRESCRIPCIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS TRABAJOS**
- 6.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR**
 - a. Marco legal del nuevo modelo de transporte ferroviario de viajeros
 - b. Revisión del Plan de Adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario
 - c. Análisis de riesgo para las Entidades Adif y Adif AV en el escenario de liberalización de transporte de viajeros
- 8.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN**
- 9.- PLAZO DE LOS TRABAJOS**
- 10.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 11.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO, Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 12.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**
- 13.- PRESUPUESTO**



1. PRESCRIPCIONES GENERALES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir las actividades y fijar las condiciones técnicas que han de regir la realización de los trabajos relativos al expediente "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CUARTO PAQUETE FERROVIARIO Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN LAS E.P.E. ADIF Y ADIF AV EN EL ESCENARIO DE UN TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS LIBERALIZADO "

2. TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

Responsable del seguimiento de ejecución del Contrato:

Es el responsable designado al efecto por ADIF cuyas funciones consistirán en la aportación al Consultor de la documentación base para la realización de los trabajos y solicitar aquella que sea requerida por éste en el transcurso de los trabajos; facilitar las reuniones y visitas que el Consultor considere necesarias para la realización de su trabajo; vigilar que el Consultor aporte los medios solicitados en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; aprobar las certificaciones y velar porque se cumpla el programa de trabajos aprobado por Adif.

Consultor:

Es la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios y responsable de ña correcta ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego.

Delegado del Consultor: Es la persona con experiencia adecuada y suficiente que realizará las labores de coordinación entre el equipo responsable de los trabajos y el Responsable de seguimiento de ejecución del Contrato.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este expediente es la contratación de una asistencia técnica de consultoría estratégica para el asesoramiento en la preparación interna que las entidades públicas empresariales Adif y Adif-AV están llevando a cabo una vez completada la transposición a la legislación nacional de las Directivas 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 por la que se establece un espacio ferroviario único europeo y 2016/2370/UE que modifica la anteriormente citada en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril y a la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias. Este asesoramiento se centrará en el proceso de liberalización del transporte ferroviario de pasajeros que comenzará en la Unión Europea con el horario de servicio de 2021.

ADIF es consciente de que, dentro de esta nueva etapa en la que nuevos operadores privados entrarán en juego, desempeña un papel primordial en este proceso de cambio y, por este motivo, ha puesto en marcha un proceso interno de transformación que constituye una de las iniciativas estratégicas consideradas clave incluidas en el marco referencial estratégico que redactó en 2017, denominado Plan Transforma 2020.

En la actualidad ADIF se encuentra en preparación su nuevo Plan Estratégico. En este nuevo marco el Administrador de Infraestructuras establece las principales iniciativas para hacer frente a los desafíos críticos para la Entidad en particular y para el sector ferroviario en general.



Entre estos desafíos que afronta la Entidad se considera de la máxima importancia el proceso de liberalización del transporte ferroviario de viajeros y la completa implementación del 4º Paquete Ferroviario, atendiendo a todos los posibles operadores de las infraestructuras ferroviarias, y en el marco reglamentario establecido en las sucesivas Declaraciones sobre la Red.

Esta liberalización, cuyo principal beneficiario será el usuario en virtud de una oferta de transporte ampliada, más competitiva y la modernización del sector, prevé un aumento de tráfico de entre el 30% al 50% y constituye un reto, pero a la vez una oportunidad para Adif y Adif AV en tanto que implicará un mejor aprovechamiento de la capacidad disponible y, por consiguiente, un incremento de ingresos por cánones para la Entidad.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente Pliego se tendrán en cuenta las políticas, procedimientos, instrucciones, normas, recomendaciones, etc. de carácter interno de la Entidad que sean de aplicación a los objetivos propuestos. A estos efectos Adif pondrá a disposición del Consultor los documentos de los cuales se dispone que puedan ser necesarios para el objeto del contrato.

Asimismo se tendrá especialmente en cuenta toda la legislación, tanto de la Unión Europea como nacional, relacionada directa o indirectamente con la liberalización del transporte por ferrocarril y cualquier otra documentación que se considere de importancia como la Declaración sobre la Red de Adif y Adif AV.

5. PRESCRIPCIONES GENERALES DE APLICACIÓN A LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, el Consultor deberá disponer de la dotación necesaria, que deberá ajustarse a los mínimos establecidos en este Pliego o a la superior que el propio Consultor haya presentado en su oferta y le haya sido aceptada por ADIF en el momento de la adjudicación. Esta dotación podrá ser variable en el tiempo, a juicio del Director de Contrato, con el fin de adaptarse al ritmo de los trabajos.

El Consultor entregará al comienzo de los trabajos la siguiente información:

- Equipo de trabajo de trabajo propuesto detallando la composición y organización del mismo.
- Memoria en la que se recogerán las diferentes actividades que es preciso desarrollar para la ejecución de los trabajos, metodología a emplear, resultados entregables, etc.
- Planificación de los trabajos con el detalle de los diferentes hitos a cumplir y dedicación del equipo de trabajo propuesto.

El Responsable del seguimiento de ejecución del Contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos y después de oír las alegaciones del Consultor al respecto, rechazar aquel personal que, a su juicio, no cumpla los requisitos indicados.



Todos aquellos medios y materiales que deban de ser empleados para la ejecución de los trabajos correrán a cargo del Consultor. En ningún caso será motivo de justificación o atenuante en el retraso de los trabajos la carencia de medios auxiliares y/o materiales. El Consultor deberá estudiar, programar y gestionar su disponibilidad con la antelación necesaria a su utilización.

6. TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

a. Marco legal del nuevo modelo de transporte ferroviario de viajeros

El llamado Cuarto Paquete Ferroviario es un conjunto de legislación europea que tiene por objetivo eliminar los últimos obstáculos a la creación de un espacio ferroviario único. Es la última fase de un proceso de liberalización del transporte ferroviario que se ha venido impulsando en la Unión Europea desde el año 2001 y que ha propiciado un proceso de apertura gradual de éste en los Estados Miembros.

- El Primer Paquete Ferroviario garantizó la independencia en la gestión de los administradores de infraestructuras, y supuso la liberalización de los servicios internacionales de transporte de mercancías.
- El Segundo Paquete Ferroviario se centraba en medidas relativas a la seguridad e interoperabilidad y propició la creación de la Agencia Europea del Ferrocarril, ERA.
- El Tercer Paquete Ferroviario supuso el avance hacia la liberalización del transporte internacional de viajeros, estableciendo el 1 de enero de 2010 como fecha límite para la apertura de dicho mercado.
- Por último, mediante el Cuarto Paquete Ferroviario finaliza, mediante su liberalización, la transición a la competencia en los mercados nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril.

El Cuarto Paquete se compone de dos pilares o grupos específicos de legislación:

- El denominado Pilar Técnico, formado principalmente por dos directivas que atañen a la seguridad ferroviaria y a la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la UE.
- El Pilar de Mercado o de Gobernanza, formado principalmente por la Directiva 2016/2370 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2012/34/UE en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril y a la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias.

En estas dos importantes directivas se establecen diversos criterios de gobernanza, independencia y transparencia financiera para los administradores de infraestructuras y se recogen los principios de neutralidad, igualdad en el trato y derecho de acceso a la información de las empresas ferroviarias.

En relación con la legislación nacional, el pasado 24 de enero de 2018 se sometió a audiencia pública el anteproyecto de Ley para la modificación de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, incorporando los cambios recogidos en el Cuarto Paquete Ferroviario y centrándose en la apertura a la competencia del mercado de los servicios de viajeros y en la gobernanza de las infraestructuras ferroviarias.



Tras la reciente aprobación de dicha modificación mediante el Real Decreto Ley 23/2018 de 21 de diciembre ha quedado finalmente incorporada a la legislación nacional el contenido de las mencionadas directivas.

Dentro del Plan de Adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario, que así se ha denominado este esfuerzo coordinado en el seno de ADIF para llevar a término el proceso de transformación hacia el nuevo escenario, se trata de dar respuesta a los requerimientos y obligaciones que las directivas establecen para los Administradores de Infraestructuras, entre ellas destaca la responsabilidad de adjudicar la capacidad a los nuevos operadores ferroviarios de una manera transparente y no discriminatoria.

b. Revisión del Plan de Adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario

El Plan de Adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario es una de las iniciativas estratégicas incorporadas en el Plan Transforma 2020 de Adif. Está constituida por un conjunto de tareas que, desde un punto de vista transversal, deben llevarse a cabo en el seno de la Entidad con el objetivo de preparar a ésta de cara al próximo escenario liberalizado que dará comienzo con el horario de servicio del año 2020.

El plan se encuentra estructurado en diversas acciones y tareas cada una de la cuales tiene asignado un responsable de su implementación. Las acciones más importantes incorporadas son las siguientes:

- Benchmarking internacional
- Adjudicación de capacidad
- Catálogo de servicios en estaciones
- Catálogo de suelos a disposición de las E.E.F.F.
- Facturación de la energía eléctrica mediante un sistema de medida embarcada.
- Impacto económico de Adif en la liberalización
- Otras actuaciones

Algunas de las tareas que componen el Plan de Adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario han finalizado, procediéndose a su publicación en la Declaración sobre la Red del año 2019; otras, permanecen en desarrollo y sus resultados podrán publicarse en las sucesivas modificaciones de la declaración sobre la red.

Por otra parte, es preciso indicar que se trata de un documento vivo en desarrollo que ha tenido varias actualizaciones desde su creación al incorporarse al mismo nuevas tareas tras la detección de nuevas necesidades.

La tarea del Consultor en relación con la preparación que Adif y Adif AV están llevando a cabo de manera interna se registrará por los siguientes principios de actuación:

- El consultor realizará una revisión detallada del contenido del Plan de Adaptación al Cuarto Paquete Ferroviario analizando sistemáticamente su contenido y oportunidad. En particular analizará los siguientes aspectos:
 - Contenido de las tareas
 - Grado de avance de la misma
 - Documentación generada



- Cumplimiento de la normativa europea y nacional
 - Análisis de riesgos, anticipando aquellos eventos o circunstancias que puedan comprometer la consecución de los objetivos.
 - Etc.
- El Consultor podrá proponer la incorporación de nuevas tareas al mismo teniendo en cuenta:
 - Las necesidades de adaptación a la normativa europea y nacional que se ha ido configurando tras la sucesiva aprobación de los paquetes ferroviarios.
 - Análisis de requisitos de todo tipo a efectos de determinar si se están teniendo en cuenta todos los aspectos necesarios.
 - En función de su conocimiento del sector ferroviario y del escenario que se planteará tras la liberalización del mismo, las necesidades no tenidas en cuenta por la Entidad.
 - Asimismo, recomendará las actuaciones que considere oportuno con objeto de que puedan finalizarse las tareas que queden pendientes asesorando a los responsables de las mismas sobre aquellos aspectos que resulten críticos para su cumplimiento.

El Consultor elaborará un documento de síntesis en el que reflejará los siguientes contenidos (no exhaustivo):

- Estrategia de Adif y Adif AV en relación con la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril. Síntesis de trabajos realizados hasta la fecha.
- Oportunidades de mejora, carencias del Plan, aspectos no tenidos en cuenta o no suficientemente desarrollados.
- Análisis de riesgos en las tareas no finalizadas.

c. Análisis de riesgo para las Entidades Adif y Adif AV en el escenario de liberalización de transporte de viajeros

El Consejo de Administración de Adif aprobó en octubre de 2017 una Política de Gestión Integral de Riesgos. Esta política establece el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrentan Adif y Adif AV.

La Política de Gestión Integral de Riesgos se basa en las siguientes directrices:

- Mediante una visión unificada de los objetivos estratégicos y de los riesgos asociados a los mismos integrar la cultura del riesgo en la gestión.



- Asegurar que los riesgos que pueden afectar a la estrategia y a los objetivos se encuentran adecuadamente gestionadas y dentro de los niveles de riesgo que la Entidad establezca.
- Disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras.

El marco normativo vigente en materia de gestión integral de riesgos se compone de política, procedimiento y guía, para asegurar que, de manera uniforme y sistemática se realiza la gestión de riesgos en las dos entidades.

Adif y Adif AV cuentan con sendos mapas de riesgos estratégicos que se corresponden con los 15 riesgos estratégicos que se identificaron en el 2018 en base a la estrategia planeada en el Plan Transforma 2020. Los riesgos recogidos en los citados documentos son los que se han estado monitorizando durante el ejercicio y se ha realizado un seguimiento a través del Comité de Riesgos constituido en Adif al efecto.

El consultor integrará el futuro escenario de mercado de transporte liberalizado en los objetivos estratégicos de la empresa y realizará un análisis global de los riesgos estratégicos de acuerdo al sistema de gestión integral de riesgos.

El trabajo a desarrollar por el Consultor comprenderá al menos los siguientes aspectos:

- El Consultor tomará conocimiento de la situación actual teniendo en cuenta los riesgos identificados y la información existente en el Sistema de Gestión Integral de Riesgos.
- Tomando como base el conocimiento de los procesos de liberalización por parte del Consultor, realizará un análisis de la situación futura, en la cual dentro del mercado competirán varias empresas ferroviarias además del operador incumbente, las cuales se interrelacionarán entre sí y con el Administrador de Infraestructuras.
- Identificar, analizar y evaluar los nuevos riesgos que para las dos Entidades supondrá el nuevo escenario liberalizado determinando las causas y efectos potenciales, tipología y caracterización en función de probabilidad e impacto, así como las potenciales variaciones de riesgos existentes en las entidades.
- Priorizará y propondrá el tratamiento de los riesgos identificados. Definirá los controles necesarios así como los recursos necesarios, su efectividad y el sistema de seguimiento.
- Establecimiento de las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados.
- Elaboración de planes de acción y planes de contingencia para la gestión de los riesgos prioritarios.



Sin carácter exhaustivo se enumeran algunos de los aspectos que el consultor deberá analizar:

- Aumento de las reclamaciones hacia el administrador de infraestructuras ferroviarias.
- Pérdida de calidad general en el servicio ferroviario y necesidad de establecer Normas de calidad del servicio.
- Disminución de la puntualidad en los servicios.
- Carencias organizativas y de gestión.
- Deterioro de la imagen del ferrocarril, en especial de la Alta Velocidad.
- Afecciones a la seguridad ferroviaria.
- Dimensionamiento de dependencias e instalaciones.
- Dimensionamiento de RR.HH operativos.
- Utilización de servicios comunes por los operadores: controles de acceso, check in, catering, etc.
- Planes de contingencias en estaciones en el nuevo escenario liberalizado.
- Marco de relaciones inadecuado entre los actores implicados.
- Etc.

El Consultor elaborará un documento en el que reflejará el resultado del análisis realizado, conclusiones y propuestas del estudio.

7. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La Empresa Consultora deberá aportar en todo momento, el equipo que en cantidad y cualificación se considere necesario para satisfacer el objeto del contrato.

Con carácter mínimo el equipo consultor deberá estar constituido por el siguiente personal:

- Un (1) Responsable del Proyecto, titulado superior /master con al menos 15 años de experiencia en trabajos de consultoría estratégica que liderará el Proyecto y el equipo de trabajo. Desempeñará, además, las funciones encomendadas al Delegado del Consultor.
- Un (1) Gerente o coordinador del Proyecto, titulado superior/master con al menos 10 años de experiencia en consultoría estratégica que coordinará al equipo, aportando valor al Proyecto a través de su conocimiento y experiencia en proyectos similares.



- Un (1) Jefe de Equipo , titulado superior/master, con al menos 10 años de experiencia y 5 años mínimo de experiencia en gestión de riesgos, que desarrollará junto al equipo de consultores las actividades propias del trabajo.
- Dos (2) Consultor senior, titulado superior/master, con al menos 5 años de experiencia en consultoría.

Asimismo, el Consultor propondrá la incorporación al Proyecto de un panel de expertos que podrán participar de forma puntual en áreas específicas que el desarrollo del Proyecto requiera.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del plazo, el adjudicatario podrá ofertar desplegar más de un único equipo de trabajo en paralelo siempre bajo la responsabilidad del Gerente de Proyecto o responsable que realice las funciones de coordinación.

Durante la ejecución deberá disponer efectivamente de los medios humanos que haya comprometido en la memoria presentada en su oferta, atendiendo al detalle de la dedicación estimada por categorías profesionales en las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

Corresponde al equipo de Adif responsable de la dirección del trabajo la validación de que el equipo inicial presentado por la empresa consultora para la realización del trabajo se corresponde con aquel que resultó evaluado en su oferta.

Igualmente corresponde al equipo de Adif responsable de la Dirección del trabajo la de autorizar los cambios en el equipo inicial que pudieran ser necesarios durante la ejecución del trabajo. Las solicitudes de cambios en el equipo deberán plantearse por la empresa consultora con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha prevista; deberán hacerse por escrito justificando el motivo que hace necesario el cambio y presentando candidatos con cualificación y experiencia igual o superior a la persona que pretenden sustituir.

Desde la perspectiva de control y seguimiento del Proyecto:

- Se realizará una planificación de los trabajos, desglosando los hitos principales y las tareas más relevantes.
- A lo largo del desarrollo del Proyecto, se realizará un seguimiento del avance real del mismo, actualizándose quincenalmente.
- Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento entre el Consultor y la dirección del proyecto.

El plan de trabajo presentado reflejará el equipo que participará en cada fase, detallando la dedicación de cada miembro del mismo.

En las reuniones de seguimiento se analizará el avance del Proyecto en relación a la planificación ofertada. En caso de desviación, el consultor adoptará las medidas oportunas para no causar demora en el desarrollo del mismo.



Además el Consultor expondrá las principales actividades realizadas en dicho periodo detallando la definición y el contenido de aquellas que formen parte esencial del trabajo.

De todas las actividades se realizarán los correspondientes entregables en formato papel y electrónico.

El Consultor dispondrá de la ayuda y colaboración de la Dirección del Contrato para gestionar y promover aquellas entrevistas y reuniones con los diferentes responsables de la implantación del Cuarto Paquete Ferroviario, así como con el Área de Riesgos de la Entidad, que el Consultor estime necesarias para la consecución de los objetivos del Contrato.

8. PLAZO DE LOS TRABAJOS

El plazo total para la realización de los trabajos es de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. El Consultor presentará a la aprobación del Responsable de seguimiento de ejecución del Contrato el programa de trabajos, realizado en base a las necesidades y prioridades establecidas para el objeto del contrato. Las actualizaciones del programa que se realicen deberán contar con la aprobación previa del Responsable de seguimiento de ejecución del Contrato.

Además, el Consultor deberá acometer los trabajos concretos encomendados por el Responsable de seguimiento de ejecución del Contrato de acuerdo al calendario que al respecto establezca ADIF.

Para garantizar el cumplimiento del plazo total es necesario establecer unos hitos específicos del desarrollo de los trabajos de cada área de actividad.

La posibilidad de prórrogar este contrato estará sujeta a las condiciones establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

9. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El pago de los trabajos se realizará en función de la ejecución del Contrato, según se acometan y finalicen los hitos clave del Proyecto.

El pago se realizará, previa presentación de la factura, una vez certificada por el director del contrato, se pagará la prestación de servicios a 60 días f.f. (días de pago Adif).

10. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO, Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor se compromete, durante la vigencia del presente contrato y tras su extinción, a mantener la confidencialidad de toda la información que conozcan en virtud del mismo y a no revelarla a terceros sin el consentimiento previo por escrito de ADIF.



Tanto la documentación final como toda aquella otra que, a lo largo del desarrollo del Contrato, haya sido generada, tiene la consideración de propiedad del ADIF y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

En todo caso, el consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones.

ADIF podrá requerir copia de cualquier documentación soporte generada por el consultor y este se compromete a custodiarla durante un plazo de 4 años a partir de la fecha de liquidación del contrato.

11. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor responderá:

- De la calidad de los trabajos solicitados.
- Del adecuado comportamiento de su personal, en especial en cuanto a la confidencialidad de las informaciones manejadas.
- De la correcta realización de los trabajos que realice su personal, así como del seguimiento de la puesta en práctica de las recomendaciones que se efectúen y la verificación de que los resultados obtenidos responden a lo previsto.
- De la recepción, depuración de datos, archivo y custodia de la información que le sea entregada para el desempeño de su trabajo, manteniendo actualizada ésta a disposición del Director del Contrato.

12. PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación de los trabajos asciende a la cantidad de **274.468,20 (IVA excluido)**, incluyendo los medios humanos y materiales necesarios en cada momento para la adecuada y correcta prestación del servicio contratado.

La oferta se desglosará en base a los conceptos y trabajos a realizar, conforme a lo incluido en el apartado Nº 6 del presente Pliego y la propuesta de actuaciones presentada por el Consultor.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CUARTO PAQUETE FERROVIARIO Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN LAS E.P.E. ADIF Y ADIF AV EN EL ESCENARIO DE UN TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS LIBERALIZADO "

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JAVIER SAIZ REY	cargo: EL DIRECTOR DEL CONTRATO
Conforme	Firma: RAÚL MÍGUEZ BAILO	cargo: DIRECTOR ADJUNTO A PRESIDENCIA



Anejo nº1 Precios Auxiliares y Precios Unitarios



Precios Auxiliares

Código	Unidad	Descripción	Precio Unitario (euros)
PAUX-01	Mes	Titulado superior /máster con al menos 15 años de experiencia en trabajos de consultoría estratégica.	10.156 €
PAUX-02	Mes	Titulado superior/máster con al menos 10 años de experiencia en consultoría estratégica.	9.484 €
PAUX-03	Mes	Titulado superior/máster, con al menos 10 años de experiencia y 5 años mínimo de experiencia en gestión de riesgos	8.542€
PAUX-04	Mes	Consultor senior, titulado superior/máster, con al menos 5 años de experiencia en consultoría	5.798 €



Precios Unitarios

P-01	Mes		Responsable del Proyecto, titulado superior /máster con al menos 15 años de experiencia en trabajos de consultoría estratégica que liderará el Proyecto y el equipo de trabajo. Desempeñará, además, las funciones encomendadas al Delegado del Consultor.		10.156 €
Código	Cantidad	Puesto/Anotación	Unidad	Precio	Importe
PAUX-01	1	Responsable del Proyecto	Titulado superior /máster con al menos 15 años de experiencia en trabajos de consultoría estratégica.	10.156 €	10.156 €
P-02	Mes		Gerente o coordinador del Proyecto, titulado superior/máster con al menos 10 años de experiencia en consultoría estratégica que coordinará al equipo, aportando valor al Proyecto a través de su conocimiento y experiencia en proyectos similares.		9.484 €
Código	Cantidad	Puesto/Anotación	Unidad	Precio	Importe
PAUX-02	1	Gerente o coordinador del Proyecto	Titulado superior/máster con al menos 10 años de experiencia en consultoría estratégica.	9.484 €	9.484 €
P-03	Mes		Jefe de Equipo , titulado superior/máster, con al menos 10 años de experiencia y 5 años mínimo de experiencia en gestión de riesgos, que desarrollará junto al equipo de consultores las actividades propias del trabajo.		8.542€
Código	Cantidad	Puesto/Anotación	Unidad	Precio	Importe
PAUX-03	1	Jefe de Equipo	Titulado superior/máster, con al menos 10 años de experiencia y 5 años mínimo de experiencia en gestión de riesgos	8.542€	8.542€
P-04	Mes		Consultor senior, titulado superior/máster, con al menos 5 años de experiencia en consultoría.		5.798 €
Código	Cantidad	Puesto/Anotación	Unidad	Precio	Importe
X-04	2	Consultor	Consultor senior, titulado superior/máster, con al menos 5 años de experiencia en consultoría		5.798 €



Anejo nº2. Presupuesto



Presupuesto

Partida	Medición	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
P-01	3	Mes	Responsable del Proyecto, titulado superior /máster con al menos 15 años de experiencia en trabajos de consultoría estratégica que liderará el Proyecto y el equipo de trabajo. Desempeñará, además, las funciones encomendadas al Delegado del Consultor.	10.156 €	60.936 €
P-02	6	Mes	Gerente o coordinador del Proyecto, titulado superior/máster con al menos 10 años de experiencia en consultoría estratégica que coordinará al equipo, aportando valor al Proyecto a través de su conocimiento y experiencia en proyectos similares.	9.484 €	56.904 €
P-03	6	Mes	Jefe de Equipo , titulado superior/máster, con al menos 10 años de experiencia y 5 años mínimo de experiencia en gestión de riesgos, que desarrollará junto al equipo de consultores las actividades propias del trabajo.	8.542€	51.252 €
P-04	6	Mes	Consultor senior, titulado superior/máster, con al menos 5 años de experiencia en consultoría.	5.798 €	69.576 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 238.668 €

9% GASTOS GENERALES 21.480,12 €

6% BENEFICIO INDUSTRIAL 14.320,08 €

TOTAL BASE IMPONIBLE 274.468,20 €

21% IVA 57.638,32 €

PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO) 332.106,52 €

